



Resolución Directoral

Lima, 17 de Mayo..... de 2018

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 003507-2018, que contiene el proyecto Plan Operativo Informático 2018, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM, se aprueban la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la Administración Pública y su Guía de Elaboración, el cual constituye un instrumento de gestión de corto plazo, que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles;

Que, el artículo 3°, de la antes citada Resolución, establece que las entidades a que se refiere el artículo 3°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Informática, siéndoles de aplicación la Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM;

Que, el "Plan Operativo Informático - POI", prioriza y evalúa la ejecución de actividades informáticas, relacionadas con computadoras, aplicativos, proyectos, redes y comunicaciones, metodologías, auditoría e internet en función a la disponibilidad presupuestal;

Que, el "Plan Operativo Informático 2018", del Hospital Nacional "Dos de Mayo", constituye un instrumento de gestión de corto plazo, que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles;

Que, mediante Informe N° 716-2017-ETI-OEI-HNDM, de fecha 29 de diciembre del 2017, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Informática, del Hospital Nacional "Dos de Mayo" remite el Plan Operativo Informático 2018, al Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, para los trámites correspondientes y su respectiva aprobación;

Que, en atención al Memorandum N° 1791-2017-OEI-HNDM, de fecha 29 de diciembre del 2017, del Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, la Directora Ejecutiva, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, hace suyo el Informe N° 156-2018-OEPE-EP-N°129-HNDM, de fecha 17 de febrero del 2018, del Coordinador del Equipo de Trabajo de Presupuesto, a través del cual emite su opinión técnica favorable al presupuesto institucional que involucra el citado Plan Operativo Informativo 2018;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha sido a la vista

27 MAY 2018



Estando a lo propuesto por la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática;



Con las visaciones del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM, que aprueba la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la Administración Pública y su Guía de Elaboración, y la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar el "PLAN OPERATIVO INFORMÁTICO 2018", del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el mismo que consta de veintiocho (28) fojas y forma parte integrante de la presente resolución. El que se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal especificada en el Informe N° 156-2018-OEPE-EP-N° 129-HNDM, de fecha 17 de febrero del 2018, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

Artículo 2°.- Disponer que la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática, haga la difusión, seguimiento, evaluación y ejecución, del antes aprobado Plan, de acuerdo a las disposiciones legales establecidas en la normativa sobre la materia; e informar trimestralmente a la Dirección General y a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, sobre su cumplimiento.



Artículo 3°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

- RDMKO/CECQ/JJMA/OCRO/RPRC/RPA/JEVT/dlpa
C.c.:
- Dirección General.
 - Dirección Adjunta.
 - O. Ejecutiva de Administración.
 - O. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
 - O. Gestión de la Calidad.
 - O. Asesoría Jurídica.
 - O. Estadística e Informática
 - Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Dra. ROSARIO DEL VALLE RIVERA CHAMOTO
Directora General
C.M.P. N° 00151811
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"CÓPIA DEL ORIGINAL"
Que he leído a la vista
27 MAY 2018
Sr. Julio ACARO RIVAS
FEDATARIO